

Medellín, Julio 3 de 2014

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad No. 2014-409-031530-2
Fecha: 08/07/2014 11:22:10->703
OEM: CONSORCIO CONSEDING 4G
Anexos: SIN ANEXOS



Señores
Agencia Nacional de Infraestructura
Vicepresidencia Jurídica
Gerencia de Contratación
Calle 26 No 59-51 Torre 4 Piso 2 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4, Piso 2
Bogotá D.C., Colombia
Tel: (+ 57 1) 3791720 extensión 1236

Referencia: Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VGC-CM-002-2014.

Buenas tardes señores ANI:

Una vez revisado y analizado el informe de evaluación del proceso de asunto, nos permitimos dar respuesta a las solicitudes realizadas por parte de la entidad al proponente No. 11 CONSORCIO CONSEDING - 4G.

1. Solicitud ANI

"JURIDICA

El documento de conformación del Consorcio debe ser precisado toda vez que incorpora cláusulas propias de las uniones temporales: el numeral 6 de la cláusula QUINTA indica que los integrantes del consorcio deben ejecutar las obligaciones y cumplir las prestaciones conforme la acreditación de la experiencia específica por cada uno de los miembros durante el proceso de selección y en las condiciones exigidas por el pliego de condiciones.

En la cláusula NOVENA respecto de la responsabilidad de los integrantes se expresa: "Ante la entidad concurrimos solidariamente responsables en lo relacionado con el cumplimiento total de la propuesta y del objeto del contrato que llegare a celebrarse con la entidad contratante, así como su ejecución y liquidación, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán y asumirán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los integrantes."

Los apartes resaltados y subrayados del documento de consorcio presentado en la propuesta, corresponden a la responsabilidad prevista en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 para las uniones temporales, no para los consorcios. Por tanto se debe aclarar el documento de conformación del consorcio eliminando estas disposiciones."

Respuesta Consorcio CONSEDING - 4G: Se anexa el documento de conformación de consorcio con las precisiones y aclaraciones solicitadas.

2. Solicitud ANI

"TÉCNICA

El proponente no cumple con los requisitos exigidos en el inciso 2 literal b) numeral 4.10.1 Experiencia General, dado que la sumatoria de los contratos aportados en el Formato 6 no cumplen con el mínimo del

40% del presupuesto oficial, por lo tanto se declara NO HABIL para los módulos 3, 5 y 8 (El contrato de Orden No. 1 difiere del valor revisado en la presente evaluación, este proponente deberá traer los documentos soporte que acrediten el mayor valor). Cumple para el módulo 6.

Respuesta Consorcio CONSEDING - 4G:

En el numeral 1, literal b) del Acta de Liquidación del contrato de Orden No. 1, adjunta en la propuesta (Folios 088 a 093), se establece lo siguiente:

..." b) Que el artículo 60 del Estatuto General de la Contratación establece la liquidación concertada de los contratos, al preceptuar: "Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro del término fijado en el pliego de condiciones o términos de referencia o, en su defecto, a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del Acto Administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.- También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. - En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.- Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato."

Adicionalmente, en el numeral 4.10.2 del pliego de condiciones, se estipula lo siguiente:

..."(c) Dentro de los valores de los contratos principales requeridos en el presente numeral, se tendrá en cuenta el valor del IVA de los mismos - o el impuesto de valor agregado del país en el que se haya contratado y ejecutado el contrato, si lo hubiere - y, en caso que aplique, el valor de las reformas al contrato principal, para lo cual los Proponentes deberán adjuntar a sus Propuestas las respectivas reformas o el documento proveniente de la entidad contratante en el cual se pueda verificar el valor de las mismas. *Subrayado y negrilla fuera de texto.*

De acuerdo con lo anterior, el acta de liquidación en sí, es un documento mediante el cual se puede soportar, acreditar y verificar el valor total ejecutado del contrato el cual asciende a \$3.800.380.053, tal como se evidencia en detalle, factura por factura, en el acta de liquidación adjunta en nuestra propuesta, y que se confirma mediante certificación expedida por la entidad contratante (Folios 078 al 087).

A continuación se especifica la forma como se calculó el valor en SMMLV del contrato de orden 1:

Objeto y/o Alcance del contrato	Descripción contrato	Fecha de Inicio	SMMLV a Fecha inicio	Valor Contrato, adición, o ajuste	Total SMMLV
Interventoría integral (Técnica, Administrativa, Ambiental y Financiera) del proyecto vial en concesión, Corredor de Acceso Rápido a La Variante de Cartagena.	Contrato inicial	18/05/1999	\$ 236.460	\$ 2.475.988.744	10.471
	Otrosí No. 1	11/01/2002	\$ 309.000	\$ 403.856.534	1.307
	Ajuste en Acta de liquidación	18/07/2002	\$ 309.000	\$ 920.534.775	2.979
Totales				\$ 3.800.380.053	14.757

Por otro lado, con relación a la observación realizada al contrato de orden 3 en la Matriz Técnica de la Experiencia específica, solicitamos a la entidad corregir el cálculo del valor en SMMLV, ya que las actas de mayor prestación de interventoría presentadas corresponden a adiciones y prórrogas realizadas al

contrato, y por tal motivo se debe tomar la fecha de su firma como referencia de inicio y no la fecha de terminación, de acuerdo con el numeral 3.7 CONVERSION DE MONEDA que establece lo siguiente:

"En el evento de acreditarse reformas al valor del contrato principal, se realizará el procedimiento de conversión señalado en el presente numeral respecto de cada uno de los valores de dichas reformas al contrato principal incluyendo el IVA, para lo cual se tomará en cuenta la tasa vigente en la fecha de inicio del contrato adicional. Los resultados de las conversiones realizadas a SMMLV deberán ser sumados entre sí, incluyendo el valor del contrato principal en SMMLV, cuyo resultado será el valor total que se podrá acreditar".

A continuación se especifica la forma como se calculó el valor en SMMLV del contrato de orden 3:

Descripción	Valor (\$)	Inicio	SMMLV a fecha de inicio	% de Participación	SMLV	SMLV % Participación	Folio
Inicial	335.228.359	02/05/2007	\$ 433.700	0,8	772,95	618,36	096-067
Acta 8 Act valor cambio año	51.023.772	12/04/2007	\$ 433.700	0,8	117,65	94,12	114-117
Otrosí 2 y adicional 1	193.962.220	28/12/2007	\$ 433.700	0,8	447,23	357,78	118-122
Acta 12 Mayor valor	524.000.696	17/03/2008	\$ 461.500	0,8	1135,43	908,34	123-125
Acta 20 Mayor valor	411.805.613	31/10/2008	\$ 461.500	0,8	892,32	713,86	126-128
Acta 23 Mayor valor	74.873.748	17/02/2009	\$ 496.900	0,8	150,68	120,54	129-131
TOTAL						2.813	

Esperamos, después de haber realizado las subsanaciones y aclaraciones correspondientes, ser habilitados en los módulos 3, 5 y 8.

Atentamente,

LUCRECIA ELENA CHIQUITO RAMÍREZ

Representante Legal

CONSORCIO CONSEDING - 4G

Cédula: 32.434.309
Dirección Proponente: Carrera 46 No. 53 – 15 Piso 9 Edificio Torre 46
Teléfono: (574) 251 14 00
Ciudad: Medellín
Fax: (574) 251 14 00
Correo electrónico: gerencia@sedic.com.co
propuestas@sedic.com.co

Revisado
Área *MAJ*
Jurídica
Sedic S.A.

CONSORCIO CONSEding - 4G

OTROSI No.1
ACUERDO DE CONFORMACION DE CONSORCIO

En la Ciudad de Medellín, a los 3 días del mes de Julio del año 2014, entre la sociedad comercial **SEDIC S.A.**, identificada con número de identificación tributaria 890.910.447-2, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, representada para el presente acto por **LUCRECIA HELENA CHIQUITO R.**, identificada con cédula de ciudadanía número 32.434.309, quien para todos los efectos se denominara SEDIC, y por la otra parte la sociedad comercial **ING INGENIERIA S.A.**, identificada con número de identificación tributaria 890.405.995-1, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, representada para el presente acto por **CARLOS ALBERTO BELLO AVENA**, identificado con cédula de ciudadanía número 73.106.127, quien para todos los efectos se denominara ING, en conjunto los consorciados, hemos decido celebrar el presente Otrosí al acuerdo de conformación de consorcio para el Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VGC-CM-002-2014, que se registrá por las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA:- Modificar la cláusula Quinta del acuerdo de conformación de consorcio, eliminando el numeral 6 la cual establece:

6. Ejecutar las obligaciones y cumplir las prestaciones conforme la acreditación de la experiencia específica por cada uno de sus miembros durante el proceso de selección y en las condiciones exigidas por el Pliego de Condiciones.

SEGUNDA:- Eliminar de la cláusula novena del acuerdo de conformación de consorcio el numeral 1 que reza:

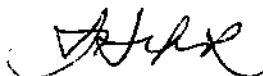
1. Ante la entidad, concurrimos solidariamente responsables en lo relacionado con el cumplimiento total de la propuesta y del objeto del Contrato que llegare a celebrarse con la entidad contratante, así como su ejecución y liquidación, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán y asumirán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los integrantes.

CONSORCIO CONSEding - 4G


TERCERA: Las demás cláusulas y disposiciones del acuerdo de conformación de consorcio continúan vigentes y sin ninguna modificación.

No siendo otro el motivo del presente Otrosi No.1, las partes firman el presente documento en señal de aceptación el día 3 de Julio de 2014,

SEDIC S.A.

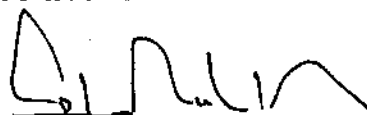


LUCRECIA HELENA CHIQUITO R.
C.C. 32.434.309
Representante Legal



LUCRECIA HELENA CHIQUITO R.
C.C. 32.434.309
Representante Legal Principal
Consortio Conseding-4G

ING INGENIERIA S.A.



CARLOS ALBERTO BELLO A.
C.C. 73.106.127
Representante Legal



CARLOS ALBERTO BELLO A.
C.C. 73.106.127
Representante Legal Suplente
Consortio Conseding-4G

Revisado
Área 
Jurídica
Sedic S.A.